

5972

103577

7176

OFICINA DE PARTES

DEC. SEC. 1º N° 2234 / LAS CONDES, 20 JUN 2022

DEC. SEC. 2º N° 3294 / LAS CONDES, 23 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. N° 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 2150 de fecha 14 de junio de 2022 que deja establecido el monto copago de las prestaciones de Cirugías y Partos.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación N° 4151 de fecha 19 de mayo de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1160, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio de 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 1160						
N°	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	FRANULIC	FRANULIC	MILAN	481.790	45.000	436.790
2	REAL	.	JUAN ANDRES	481.790	45.000	436.790
3	NAVARRO	PUEBLA	LUIS GERMAN	481.790	45.000	436.790
4	GONZALEZ	INOSTROZA	RUBEN	481.790	45.000	436.790
5	FUENZALIDA	HERNANDEZ	ESTEBAN ELEODORO	481.790	45.000	436.790
6	FERNANDEZ	ARAVENA	SONIA	461.480	45.000	416.480
7	PARADA	ESPINOZA	AURORA	481.790	45.000	436.790
8	GODOY	SABUGO	MARIA DE LA LUZ	481.790	45.000	436.790
9	CANDIA	BARRERA	ADRIANA DEL CARMEN	481.790	45.000	436.790
10	CAÑAS	MASSERANO	CECILIA JOSEFINA	1.606.680	45.000	1.561.680
11	FUENTES	VALENZUELA	JUAN BAUTISTA	461.480	45.000	416.480
12	AVENDAÑO	AVENDAÑO	ELEDINA DEL CARMEN	481.790	45.000	436.790
13	AMPUERO	ALARCON	ANA GLENIA	481.790	45.000	436.790
14	AMPUERO	ALARCON	ANA GLENIA	481.790	45.000	436.790
15	ROSENBLATT	GUELFENBEIN	CLAUDIA	574.710	45.000	529.710
16	BRAVO	ALARCON	LUIS	250.550	45.000	205.550
17	CHAIGNEAU	VIAL	MARIA EUGENIA	481.790	45.000	436.790
18	GONZALEZ	SOTOMAYOR	GRACIELA LORETO	806.540	45.000	761.540
19	MICHELSON	SALINAS	ADRIANA MARIA	529.510	45.000	484.510
20	SANTANA	CESPEDES	JORGE FRANCISCO	250.550	45.000	205.550
21	VASQUEZ	NARVA	LUCIA	453.030	45.000	408.030
22	ORTEGA	POBLETE	NICOLAS PEDRO	1.804.770	45.000	1.759.770
23	DOMINGUEZ	PEREZ	YUDISNEY DE LA CARID	307.870	45.000	262.870
					TOTAL	12.253.650

2.-AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.



3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indica en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes